

RESOLUCIÓN EXENTA **015- 120**

**REF.:** APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA LA PROVINCIA DE OSORNO CON EXTENSION DE ONDA RADIAL EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

**PUERTO MONTT, 31 MAR 2016**  
**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N°015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, del 30 de Diciembre 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 18.505 de fecha, 29 de Marzo de 2016, la Subdirectora Técnica, solicita contratar el "Servicio de grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la Provincia de Osorno y con extensión de onda radial en la provincia de Llanquihue, de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2016.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones el tramo entre 100 UTM y 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

#### **RESUELVO:**

**1. Autorízase y Llámese** a Licitación Pública, en el tramo entre 100 UTM y 1000 UTM, para contratar el "Servicio de grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la Provincia de Osorno y con extensión de onda radial en la provincia de Llanquihue de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos

**2. APRUÉBENSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos para la "Contratación del servicio de grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la Provincia de Osorno y con extensión de onda radial en la provincia de Llanquihue, de la Décima Región de los Lagos" cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA LAS PROVINCIAS DE OSORNO Y CON EXTENSIÓN DE ONDA RADIAL EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS"**

#### **1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Este programa pretende llevar la Educación Parvularia a sectores rurales, aislados de difícil acceso, donde las familias no tengan acceso a programas educativos convencionales, a través de recomendaciones y sugerencias respecto al cuidado, seguridad y bienestar de los niños y niñas que mejoren su calidad de vida, mejorando a la vez, las prácticas de crianza familiares, con datos de intereses, respecto de la nutrición, salud y aprendizajes.

Este proceso se realizará a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

#### **2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios como radios emisoras de soporte, de difusión radial, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web "[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)" y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### **3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

La presente licitación cuenta con un presupuesto disponible visible en el portal para el total del contrato, de \$ 6.000.000. IVA incluido.

#### 4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo N° 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. Del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Anexo N° 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo N° 4).
- Itemizado (Anexo N° 5 Cobertura).
- Emisión de programas radiales similares con otras instituciones sociales (Anexo N°6)
- Bases Administrativas y sus respectivos anexos de la licitación.

#### 5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 6 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

*En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.*

#### 6.- ACEPTACION DE BASES.

Las presentes Bases Administrativas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## 7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo al formato señalado en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

a) **Oferta Económica:** Debe ser subida al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la hora del cierre de la presente licitación, consiste en informar a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el **VALOR NETO MENSUAL, sin decimales, expresado en pesos, del programa radial que se ofrece**, durante la vigencia del contrato, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor mensual presentado en su oferta.

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- De no tener la totalidad de la cobertura requerida en el anexo N°5, no será evaluada la oferta.
- Considerar el precio en pesos chilenos sin decimales.
- La oferta debe tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta

### b) **Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal.

### c) **Oferta Administrativa.**

La Oferta Administrativa deberá, ser ingresada por el oferente al sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal. (Anexos N° 1-2-3-4) solicitados por JUNJI.

## 8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

### 8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Se adjunta Anexo N°4).

### 8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (anexo N° 1). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.

### 8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N°2).

### 8.4.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley N°19.886).



Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Sólo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento N°250 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 3**).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N° 20.393).

**9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán presentar una garantía por un monto de **\$ 300.000.-** (Trescientos Mil Pesos), **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista e irrevocable expresada en pesos chilenos con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta, boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva. En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proveedor contratado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle **Rengifo 830, comuna**



de Puerto Montt, Ciudad de Puerto Montt, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

**Lunes a jueves** : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

**Día viernes** : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública ID XXXX”**.

**Respecto del vale vista**, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto N°10 de estas Bases Administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto N°16 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto N° 19 de estas Bases.

**Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la evaluación de las ofertas.**

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

#### **10.- REQUISITO PARA CONTRATAR.**



La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a re adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

#### **11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **12.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Puntos N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión de Evaluación, conformada por dos funcionarios de la Sub Dirección de Recursos Financieros uno actuara como secretario de actas, dos funcionarios de la Sub Dirección Técnica y un funcionario de la Unidad Jurídica. En caso de que alguno de los funcionarios no pudiese asistir, el Director Regional designara un reemplazante.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 06 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán, serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	65%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Emisión de programas radiales similares con otras Instituciones Públicas	30%	10 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de programas contratados por otras instituciones Públicas, dentro de la décima región en los tres últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional, de acuerdo a lo informado en el anexo N° 6.
Cumplimiento de antecedentes Administrativos	5%	10 puntos a la oferta que cumpla con todos los antecedentes pedidos para la licitación. Nota 1 para los oferentes que se les sean pedidos los antecedentes administrativos después del cierre. (anexos 1-2-3-4)

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra. (Anexos 1-2-3-4), esto será evaluado por la comisión de evaluación. Y podrá eventualmente en el caso de solicitarse ser evaluado con nota mínima en el factor de cumplimiento de los antecedentes administrativos.



La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis se efectuará de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### 14.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

- 1.- Precio.
- 2.- Emisión de programas radiales similares con otras instituciones públicas
- 3.- Cumplimiento de antecedentes administrativos.

En caso de mantenerse el empate se faculta a la comisión para que convenga el criterio que estime conveniente para dirimir el empate.

#### 15.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en base a los criterios de evaluación y que cumpla con lo requerido en las presentes bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Acta de Evaluación de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

En caso que un proveedor de la Unión Temporal de Proveedores seleccionada no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores dispone de 05 días hábiles para realizar el trámite, o en su defecto se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 5 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

## 16.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación **y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje**, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Institución, se estime conveniente declarar **desierta la licitación**.

## 17.- DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

## 18.- DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde la total tramitación de la suscripción del presente contrato, hasta el 30 de Noviembre 2016. El que no será renovable y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días corridos a la fecha que se quiera poner término, lo que no dará origen a indemnización de ningún tipo.

El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y podrá readjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien declarar inadmisibles o desierta la licitación, según sea el caso.**

## 19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en un documento de Garantía, Se aceptaran como instrumentos validos de garantía, boleta bancaria de garantía, vale vista o deposito a la vista, póliza de seguro electrónica certificado de fianza a la vista, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma manera rápida y efectiva.



En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes., por una suma equivalente al 5% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde el término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en forma previa a la firma del contrato respectivo en la oficina de tesorería en el 2° piso de la Dirección Regional en calle Rengifo N° 830 Puerto Montt y su devolución se efectuará en la misma oficina de tesorería, previa recepción conforme del servicio prestado, a los 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Dirección Regional de JUNJI ubicada en Calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 8:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en la glosa, **"En garantía de fiel cumplimiento de la licitación pública ID XXXX"**, para JUNJI o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886".

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta 60 días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

#### **20.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

El plazo de vigencia de la entrega del servicio, será desde la total tramitación de la suscripción del presente contrato, hasta el 30 de Noviembre 2016.

#### **21.- FORMA DE PAGO.**

La JUNJI pagará mensualmente previa certificación conforme de la recepción del servicio por parte del encargado del programa Comunicacional, dentro del mes siguiente al de las transmisiones, contra entrega de la factura que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de ésta Dirección Regional ubicada en calle Rengifo N°830 Puerto Montt, para tales efectos se pagara el valor mensual ofertado, los requerimientos serán materializados a través de las emisiones de la respectivas Ordenes de Compras por los meses de transmisión.

El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Se pagará por los servicios efectivamente prestados. El primer mes se pagará en forma proporcional de acuerdo a la fecha del inicio de las transmisiones radiales de los programas.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con el oferente adjudicado quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que hayan sido entregados los servicios y emitida la Recepción Conforme por parte del Departamento de Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

#### **22.- SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un funcionario de la Sub Dirección Técnica para la supervisión de los programas radiales a difundir, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las Bases Técnicas, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar factura presentada por el proveedor.

#### **23.- MULTAS.**

Por cada día corrido de atraso en la emisión de los programas radiales, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto mensual neto del contrato, las que serán descontadas de acuerdo a la mensualidad en que se efectuó el atraso, las que serán descontadas del pago de la factura mediante una resolución que así lo disponga.

#### **24.- PRORROGAS DE PLAZO.**

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio. Tal solicitud se dirigirá al Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

#### **25.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: Causales de Término anticipado del contrato:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
- 1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de las transmisiones.
- 1.8. Por incumplimiento por parte del Proveedor, de las instrucciones impartidas por la encargada del departamento Jardín Infantil Comunicacional.
- 1.9. En los demás casos que autoriza la ley.
- 1.10. En el caso que el monto total de las multas aplicadas superen el 30% del total neto del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### **26.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudieran presentarse.

El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y sus respectivos anexos, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Realizar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho al Servicio para poner término administrativamente del contrato.

#### **27.- EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR.**

El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año por la Sección a cargo de la supervisión del contrato. Esta evaluación se realizará de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

#### **28.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

#### **29.- FRAUDE O CORRUPCION.**

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

### **BASES TÉCNICAS AÑO 2016 PROGRAMA COMUNICACIONAL RADIAL PROVINCIAS OSORNO CON EXTENSION DE ONDA RADIAL EN LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE**

#### **Servicio:**

El Programa Radial "Sembrando Futuro", es un componente importante del programa educativo para la familia, modalidad comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se focaliza en la Provincia de Osorno con cobertura de difusión institucional en la Provincia de Llanquihue Región de Los Lagos.

#### **Generalidades:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como mandato legal la promoción y estimulación de la educación parvularia en todos sus ámbitos, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la vida de niños y niñas.

Relevante resulta como eje fundamental en el desarrollo en todos sus programas la participación de la familia en los procesos educativos. De esta manera y entre la oferta diversificada de Programas Educativos que ha implementado la JUNJI en la Región de los Lagos se encuentra el Programa Educativo para la familia, en su modalidad Comunicacional,



el cual pretende, por un lado, fortalecer el rol educativo de la familia, y por otro lado entregar Educación Parvularia a niños, niñas, que por opción de sus familias deciden educar a sus propios hijos e hijas en el hogar.

Para lograr lo anterior, una de las estrategias pedagógicas de este Programa Educativo que se convierte en el nexo permanente de comunicación con las familias que participan del Programa Comunicacional, es la transmisión semanal del Programa Radial "Sembrando Futuro", en el cual educadoras de párvulos y un equipo multidisciplinario de profesionales se comunican y traspasan contenidos educativos dirigidos a niños, niñas y sus familias oyentes.

Para tal efecto se solicita contar con una radioemisora que cuente con los siguientes requisitos:

1. La radioemisora que oferta, deberá contar con estudio de grabación en la ciudad de Osorno y Puerto Montt, la cual a su vez tendrá que facilitar los servicios de equipos, para grabar los programas educativos radiales y de difusión institucional atinente al programa educativo, un día de la semana, y en horario a convenir.
2. Deberá además contar con la cobertura necesaria para abarcar los sectores rurales de la Provincias de Osorno (Comunas de Osorno, San Pablo , San Juan de la Costa , Puyehue, Rio Negro, Purranque y Puerto Octay ) y Provincia de Llanquihue (Pto. Montt, Llanquihue, Pto. Varas, Frutillar) de no tener la cobertura requerida, deberá subcontratar la (as) radio (os) necesarias para transmitir el programa radial "Sembrando Futuro" y la difusión institucional, en los lugares donde se encuentra implementado el Programa Educativo, que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

#### PROVINCIA DE OSORNO.

COMUNA	SECTORES RURALES
San Juan de la Costa.	Pucopio
	Lafquenmapu
	Millahuaimo
	Loncopitrio
	Panguimapu
	Pichilafquelmapu
	Alecapí
	Punotro
	Cunamo

	Purrehuin
	Los Hualles
	Quinco
	Puninque
	Huacamapu
	Popoen
	Lomas de la Piedra
	Liucura
	Carrico
	Trosco
	Puacho
	Pucatrihue
	Bahia Mansa
	Maicolipue
	Anchiqueumo
<b>San Pablo</b>	La Junta
	Quilacahuin
	Cantiamo
	Quillipulli
	Quitra Quitra
	Purrucalhue
	Posta Chanco
	La Poza
<b>Puerto Octay</b>	Pellinada
	Piedras Negras
	El Islote
	El Cabrito
	Rio Blanco Gaviota
	Puente Alto
	Las Cascadas
<b>Rio Negro</b>	Casma
	Riachuelo
<b>Purranque</b>	Crucero
	Corte Alto
<b>Puyehue</b>	Pilmaquen
	Puleifu
	El Encanto
<b>Pto. Montt</b>	
<b>Pto. Varas</b>	
<b>Llanquihue</b>	
<b>Frutillar</b>	

3. La cantidad de grabaciones del Programa Radial "Sembrando Futuro", a realizar durante 8 meses (Abril a Noviembre), será de 34 programas.



4. La cantidad de Programas Radiales "Sembrando Futuro" a emitir serán de 68 transmisiones anuales, las cuales se dividirán en 8 a 10 programas educativos por cada mes, es decir, dos veces a la semana en los cuales se incluirá la difusión institucional.
5. El programa radial "Sembrando Futuro" deberá tener una duración de 30 minutos y será emitido los días **domingos de 12:30 a 13:00 horas** y los días **miércoles de 12:30 a 13:00 horas** (repetición) durante el año 2016.
6. Se requerirá la transmisión de 4 apoyos radiales diarios (Lunes a Domingo), es decir, dos en la mañana y dos en la tarde, promoviendo así la audiencia de los radioescuchas del programa radial "Sembrando Futuro". En Horarios de 11Hrs., 12Hrs., 15Hrs., 17Hrs., Específicamente.
7. La radio deberá considerar la participación de profesionales de nuestra Institución, en programas de la radio que oferta, a través de entrevistas y espacios de conversación, para promover el programa educativo y la institución a la comunidad en general. Los días miércoles a las 11Hrs. Con una duración de 10 Min, Programa Matinal de la radio dentro de los mismos apoyos radiales diarios o la transmisión del programa educativo.
8. Se requerirá de la transmisión de mensajes informativos, hacia los involucrados con el programa Comunicacional y comunidad en general. Con una frecuencia de una vez a la semana.
9. La radio emisora que oferta a su vez, deberá otorgar facilidades para ocupar equipos técnicos y de personal, una a dos veces por semana para favorecer la grabación de cuñas, apoyos, mensajes radiales y todo lo necesario para el correcto funcionamiento del programa radial "Sembrando Futuro".
10. Se requerirá por parte de la radio que oferta, la entrega a través de 8 CD (Compact Disc) de la grabación de los programas radiales (Master) que han sido transmitidos al aire, en forma mensual.
11. Se solicita que la radioemisora que se adjudique la transmisión entregue a JUNJI 100 magnetos publicitarios para difusión del programa.

## ANEXO 1

### FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Antecedentes del Representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



## ANEXO 2

### CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,

\_\_\_\_\_ en representación de la  
RUT \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID  
N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal  
web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

#### DECLARACION JURADA

Yo,.....

Rut, N°....., en representación de (según corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación se describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma: .....

#### ANEXO 4

#### DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa (según corresponda) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritas en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".*

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**

**COBERTURA**

PROVINCIA	COMUNAS	SECTORES	SI	NO
	<b>San Juan de la Costa.</b>			
<b>OSORNO</b>		Pucopio		
		Lafquenmapu		
		Millahuaimo		
		Loncopitrio		
		Panguimapu		
		Pichilafquemapu		
		Alecapi		
		Punotro		
		Cunamo		
		Purrehuin		
		Los Hualles		
		Cuinco		
		Puninque		
		Huacamapu		
		Popoen		
		Lomas de la Piedra		
		Liucura		
		Carrico		
		Trosco		
		Puacho		
		Pucatrihue		
		Bahía Mansa		
		Maicolipue		
		Anchiqueumo		
	<b>SAN PABLO</b>			
		La Junta		
		Quilacahuin		
		Cantiamo		
		Quillipulli		
		Quitra Quitra		
		Purrucalhue		
		Posta Chanco		
		La Poza		
	<b>PUERTO OCTAY</b>			
		Pellinada		
		Piedras Negras		
		El Islote		
		El Cabrito		
		Rio Blanco Gaviota		

		Puente Alto		
		Las Cascadas		
	<b>RIO NEGRO</b>			
		Casma		
		Riachuelo		
	<b>PURRANQUE</b>			
		Crucero		
		Corte Alto		
	<b>PUYEHUE</b>	Pilmaquen		
		Pulelfu		
		El Encanto		
	<b>Pto. Montt</b>			
	<b>Pto. Varas</b>			
	<b>Llanquihue</b>			
	<b>Frutillar</b>			

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 6**

**EMISIÓN DE PROGRAMAS RADIALES SIMILARES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

TIPO CONTRATO RADIAL	INSTITUCION CONTRATANTE	RUT: INSTITUCION CONTRATANTE	MEDIOS DE VERIFICACION FONO/CORREO ELECTRÓNICO	PERIODO DEL CONTRATO

NOTA: La institución se reserva el derecho de verificar la información contenida en este Anexo.

FIRMA: \_\_\_\_\_





3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Ximena Nuñez Muñoz*  
XIMENA NUÑEZ MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

*[Handwritten initials]*  
JXNM/DCM/KAB/MRR/HJCR/hcr  
**DISTRIBUCION:**

- Unidad de adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes